



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
V A L V E R D E
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA 2020”.

Base Primera: Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones de carácter económico, para la organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas federadas y la participación en competiciones deportivas oficiales federadas; que con cargo a fondos propios, otorga el M. I. Ayuntamiento de Valverde, tanto en la anualidad de 2020 como durante la temporada deportiva 2019 – 2020, que comprende el período entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

Las presentes bases se rigen, además por la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 23 de marzo de 2012, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Valverde del Ejercicio 2020, aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 26 de diciembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº17 de 7 de febrero de 2020.

Base Segunda: Actividades y conceptos subvencionables.

Uno.- Serán subvencionables los gastos derivados de la organización y participación en actos y eventos deportivos federados.

- Organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas federados dirigidos a los vecinos de la localidad.
- Participación en competiciones deportivas federadas, por equipos en el caso de clubes e individuales para los deportistas individuales.

Dos.- De conformidad con el objeto de las subvenciones, son conceptos subvencionables a efectos de la correspondiente justificación, los apartados que se indican a continuación:

- Equipamientos y material deportivo.
- Arreglo de vehículos o similares imprescindibles para la práctica deportiva desarrollada.
- Gastos de arbitraje.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

V A L V E R D E

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

- Gastos en locomoción, manutención y alojamiento de los deportistas, técnicos y directivos.
- Gastos de desplazamientos no subvencionados por otras Administraciones Públicas.
- Gastos en personal y asistencia técnica (entrenadores, monitores, especialistas y profesionales).
- Gastos de publicidad (cartelería, megafonía, impresión de entradas y otros análogos).
- Gastos federativos (licencias, seguros, etc.).
- Gastos por la inscripción en competiciones oficiales.
- Gastos médicos o de rehabilitación.
- Gastos de seguros a terceros o de responsabilidad civil.
- Otros gastos distintos a los anteriores, que sean necesarios para la organización de programas y eventos deportivos, así como derivados de la participación en competiciones deportivas.

Base Tercera.- Importe, aplicación presupuestaria y procedimiento de concesión.

Uno.- El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de ochenta mil Euros (80.000€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.00, del vigente estado de gastos.

Dos: El importe de las subvenciones para las personas jurídicas será hasta un máximo de quince mil Euros (15.000€) y para el caso de personas físicas será hasta un máximo de mil quinientos Euros (1.500€).

Tres: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Base Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases:

Los clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales federados, con domicilio en el municipio de Valverde, que realicen la actividad objeto de subvención durante la anualidad de 2020 o durante la temporada deportiva 2019 – 2020, que comprende el período entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, debiendo indicar a qué periodo pertenece su actividad.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

Y que además, reúna los siguientes requisitos:

Para los Clubes o Asociaciones Deportivas.

- Figurar debidamente inscritos en el registro de las Entidades Deportivas de Canarias.
- Que la actividad deportiva de la entidad se desarrolle, la mayor parte del tiempo, en el término municipal de Valverde.
- Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el M. I. Ayuntamiento de Valverde.

Para los Deportistas Individuales.

- Tener licencia en vigor o justificante de estar en trámites para la obtención de la misma.
- Que el deportista pertenezca a clubes de la isla de El Hierro, siempre que existan tanto de la modalidad como de la categoría deportiva que se desarrolle.
- Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el M. I. Ayuntamiento de Valverde.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- Las Entidades Deportivas o Clubes y Deportistas Individuales en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Las Federaciones o Delegaciones deportivas por ser de ámbito Insular.
- Los deportistas individuales pertenecientes a clubes subvencionados por el M. I. Ayuntamiento de Valverde o por alguna de las otras instituciones públicas de la isla.

Base Quinta.- Solicitudes y Documentación.

Para los Deportistas Individuales:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como (ANEXO I), que deberá acompañarse de la documentación que seguidamente se señala:





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

V A L V E R D E

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3

38900 Valverde - El Hierro

- Balance definitivo detallado de ingresos y gastos, para la anualidad 2020 o para la temporada deportiva 2019 – 2020, comprendiendo el período entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020 (ANEXO I).
- Declaración responsable de haber desarrollado la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Valverde (ANEXO II).
- Certificado expedido por la correspondiente federación o delegación que se adjuntará al modelo normalizado que se inserta como (ANEXO III).
- Impreso cumplimentado de Alta a Terceros.
- Licencia federativa.

Para los Clubes o Asociaciones Deportivas:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como (ANEXO I), que deberá acompañarse de la documentación que seguidamente se señala:

- Balance definitivo detallado de ingresos y gastos, para la anualidad 2020 o para la temporada deportiva 2019 – 2020, comprendiendo el período entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020 (ANEXO I).
- Declaración responsable de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias; de la identidad de su Presidente y Secretario y del domicilio social en el que figura inscrito (ANEXO II).
- Declaración responsable de haber desarrollado la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Valverde (ANEXO III).
- Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.
- Certificado expedido por la correspondiente federación o delegación que se adjuntará al modelo normalizado que se inserta como (ANEXO IV).
- Impreso cumplimentado de Alta a Terceros.

No será necesario presentar la documentación exigida en el párrafo anterior, cuando los solicitantes manifiesten expresamente su consentimiento para que sus datos sean recabados directamente por el M. I. Ayuntamiento de Valverde.

La documentación a presentar por los solicitantes deberán ser originales o fotocopias compulsadas por este Ayuntamiento y estar referidas siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
V A L V E R D E
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

En relación con la documentación que ya obra en poder de esta Administración actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando no haya sufrido modificaciones desde su aportación y se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que se dedujeran.

Base Sexta.- Modo y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Modo: A través de la sede electrónica del M. I. Ayuntamiento de Valverde (<http://aytovalverde.sedelectronica.es>), mediante el procedimiento de trámite catalogado correspondiente, siendo necesario para ello que cada solicitante o su representante en el caso de Clubes Deportivos, cuente con el certificado digital electrónico.

En cuanto a la obligación de solicitud electrónica, en lo referente a los deportistas individuales (personas físicas), se aplicará lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el segundo día posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Base Séptima.- Subsanación de errores.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desasistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Octava.- Principios generales y Criterios de concesión y baremación.

Uno.- Con carácter general se deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

- Interés general y social de la actividad y/ o proyecto.
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

VALVERDE

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

- Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención, serían de difícil puesta en funcionamiento.

Dos.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones así como su cuantificación económica se llevará a cabo atendiendo, además, a los siguientes criterios:

A. Criterios de Baremación.

Criterio 1: Participación social.	Criterio 2: Presupuesto.
Menos de 10: 1 punto.	Menos de 5.000€: 10 puntos.
De 10 a 50: 2,5 puntos.	De 5.000 a 15.000€: 15 puntos.
De 51 a 100: 5,5 puntos.	De 15.001 a 20.000€: 20 puntos.
De 101 a 200: 8 puntos.	Más de 20.000€: 25 puntos.
Criterio 3: Días de competición federada.	Criterio 4: Número de competiciones federadas.
Menos de 20: 2 puntos.	Una o dos: 2,5 puntos.
De 21 a 39: 5,5 puntos.	Tres o cinco: 5,5 puntos.
De 40 a 59: 7 puntos.	Más de seis: 10 puntos.
Más de 60: 10 puntos.	
Criterio 5: Ámbito de repercusión.	Criterio 6: Categorías federadas activas.
Insular: 2,5 puntos.	Senior: 5,5 puntos.
Regional: 5,5 puntos.	Categorías inferiores: 5,5 puntos.
Nacional/ Internacional: 10 puntos.	Senior + Cat. Inferiores: 10 puntos.
Criterio 7: Colaboración con el Ayuntamiento.	Criterio 8: Número de deportistas federados activos.
Una actividad: 2,5 puntos.	De 1 a 20: 2,5 puntos.
Dos o tres actividades: 5 puntos.	De 21 a 50: 5,5 puntos.
Cuatro o más: 10 puntos.	De 51 a 80: 7 puntos.
	De 81 a 100: 10 puntos.
Criterio 9: Por ascenso de categoría.	
De Segunda Categoría a Primera Categoría: 10 puntos.	
De Primera Categoría a Categoría Preferente: 20 puntos.	
De Categoría Preferente a Tercera Categoría: 30 puntos.	

B. Puntuación e importe de las subvenciones.

Puntuación.	Importe hasta un máximo de:
De 91 a 100 puntos.	15.000,00€.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

VALVERDE

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

De 81 a 90 puntos.	12.000,00€.
De 71 a 80 puntos.	9.000,00€.
De 61 a 70 puntos.	6.000,00€.
De 51 a 60 puntos.	3.000,00€.
De 41 a 50 puntos.	1.500,00€.
De 31 a 40 puntos.	750,00€.
Menos de 31 puntos.	500,00€.

C. Índice corrector.

1. Se aplicará un índice corrector (10%) por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes, así como conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte.

Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto y que se recogerá en el anexo IV) a la entidad correspondiente, de acuerdo con lo tipificado y definido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

2. Se aplicará un índice corrector porcentual en proporción a los meses que efectivamente se hayan realizado la actividad deportiva, cuyo porcentaje disminuirá de la cuantía resultante de la baremación final.

Tres.- En el criterio número dos, concerniente al presupuesto, se tendrán en cuenta las medias de ingresos y gastos del solicitante en los últimos cinco años, en aquellos casos que se consideren presupuestos desorbitados. En el caso de solicitudes que hayan concurrido en el año 2019, se tendrá en cuenta el balance del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la justificación de ese año.

Base Novena.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.

Base Décima.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Promotor Técnico Deportivo de este Ayuntamiento, que examinará la documentación y efectuará una propuesta de baremación provisional a la Comisión de Valoración. A tal efecto, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
V A L V E R D E
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

- Presidente: Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente sea designado para sustituirlo.
- Vocal: Concejal Delegado.
- Vocal: Promotor Deportivo.
- Secretaria: Jefa del Área de Secretaría.

La Secretaria actuará en calidad de fedataria y asesora legal, con voz pero sin voto.

Por la Comisión de Valoración podrá requerirse al interesado, para que subsane los defectos o aclare determinados extremos en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas, la baremación, los criterios de baremación, la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración, ante el órgano concedente. La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de TRES meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

V A L V E R D E

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3

38900 Valverde - El Hierro

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la entidad y tablón de edictos electrónico, publicando la resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el portal de transparencia.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde.

Base Decimoprimer.- Abono y justificación de la subvención.

Una vez resuelta y notificada la resolución se procederá al abono de la subvención a la entidad o deportista beneficiario. Considerando que las entidades beneficiarias son sin ánimo lucrativo y que no disponen de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, los abonos en todos los casos, tendrán el carácter de pagos anticipados que supondrán entrega de fondos, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del M. I. Ayuntamiento de Valverde, de forma que no sobrepase el porcentaje del 100% del coste del proyecto o actividad.

La justificación deberá tramitarse a través de la sede electrónica del M. I. Ayuntamiento de Valverde (<http://aytovalverde.sedelectronica.es>) mediante el procedimiento de trámite correspondiente, realizándose mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, esto es:

- Relación numerada correlativamente de justificantes de pago o facturas que se entregan, indicando, de cada una: la fecha, el proveedor, el concepto, el importe total y el porcentaje imputado a la justificación de la subvención (ANEXO V). Copia del justificante de la transferencia bancaria de las correspondientes facturas o en su defecto declaración jurada de haber realizado el pago en metálico, debiéndose adjuntar los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto.
- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a acabo, consistente en la declaración detallada de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste (Anexo VI). El contenido de dicha memoria será al menos el





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
V A L V E R D E
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

siguiente: Denominación del Programa o Proyecto, finalidad, financiación detallando los recursos obtenidos, tanto públicos como privados, para el desarrollo de la actividad subvencionada y los resultados obtenidos.

- Originales o fotocopias compulsadas por este Ayuntamiento, de justificantes de pago o facturas por importe mínimo de las subvención concedida y que contengan: datos del emisor y receptor, sello y firma de la entidad emisora, número de factura, concepto subvencionable, explicando claramente el objeto de dicho concepto y finalidad con correspondencia al período objeto de subvención (anualidad 2020 o del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020). Las facturas de transporte deberán especificar las fechas de realización de los viajes, el trayecto y el objeto del mismo. Los citados justificantes y facturas serán marcados, por la unidad gestora, con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención (en este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención).
- El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será hasta el 31 de Enero de 2021. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente previa solicitud de los interesados antes del vencimiento del plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN no justificada y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

En ningún caso, podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta.

Base decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el M. I. Ayuntamiento de Valverde el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
V A L V E R D E
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

en el ejercicio de las actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor en período ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Valverde.
- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación programada. Actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Los beneficiarios estarán obligados a hacer constar, de forma general, la leyenda y logotipo del Ayuntamiento de Valverde. Ha estos efectos se colocará en lugar preferente durante la celebración de las diferentes competiciones. Obligándose además a adjuntar con la memoria justificativa prevista en la base décima, una fotografía a color en la que se observe con claridad la publicidad antes referida durante la celebración del evento.

Base decimotercera.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas en el Acuerdo de concesión de la subvención.

Con carácter específico, será aplicable lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2011.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
V A L V E R D E
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

Base decimocuarta.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 23 de marzo de 2012.

Base decimoquinta.- Régimen jurídico.

Las Ayudas otorgadas por el M. I. Ayuntamiento de Valverde, se registrarán por las presentes Bases Reguladoras, la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 23 de marzo de 2012, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Valverde del Ejercicio 2020, aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 26 de diciembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº17 de 7 de febrero de 2020.

Base decimosexta.- Incidencias.

Las dudas o incidencias que surjan de la interpretación o aplicación de estas bases serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

Base decimoséptima.- Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas por Resolución de Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .

Disposición adicional.

Una vez concedidas las subvenciones para el fomento del deporte del M. I. Ayuntamiento de Valverde y en el caso de que hubieran solicitudes posteriores, se podrá otorgar subvenciones cuando concurren situaciones especiales debidamente justificadas por el solicitante, siempre que existieran créditos presupuestarios y habiendo sido realizada la preceptiva baremación por la Comisión de Valoración.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PERSONAS FÍSICAS (Deportistas Individuales).

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En mi nombre o en nombre de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad que no concuro en ninguna de las circunstancias señaladas con una X.	
INSTRUCCIONES: Señalar con una X aquellas circunstancias que no concurren en el solicitante.	
	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de los Miembros del gobierno de la nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación



de esta solicitud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada y precisa la conducta, actividad o situación para la que solicita la subvención. En el momento de presentar la justificación esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajusta a lo aquí descrito.					
INSTRUCCIONES: Si se trata de una actividad ya realizada, deberá marcarlo en la casilla correspondiente (a), en su caso, además del resto de la documentación necesaria podrá presentar en este momento la justificación de dicha actividad conforme a los formatos aprobados. Deba señalar el período de actividad al que corresponda, la anualidad o la temporada (Casilla c). Debe especificar el coste total del proyecto, actividad o conducta descrito en el punto anterior (Casilla d) y la cuantía de la subvención que solicita (Casilla e). Debe incluir un presupuesto del proyecto, actividad o conducta como objeto de subvención (Casilla f). en el presupuesto de ingreso, el punto 1 debe coincidir con la cuantía señalada en la Casilla e).					
a	Se trata de una actividad ya realizada y no se adjunta justificación:				
b	Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta la justificación:				
c	Período de actividad: anualidad 2020 o temporada 2019-2020. (señalar la que proceda).				
d	Coste total del proyecto, actividad o conducta objeto de subvención:				
e	Cuantía de la subvención solicitada:				
f	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">PRESUPUESTO DE GASTOS</th> <th align="center">PRESUPUESTO DE INGRESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención solicitada: • Otras subvenciones: • Recursos propios: • </td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención solicitada: • Otras subvenciones: • Recursos propios: •
PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS				
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención solicitada: • Otras subvenciones: • Recursos propios: • 				





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
VALVERDE
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

• TOTAL:	• TOTAL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la que presente.	
	Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
	Justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad.
	Justificación de la actividad para la que se solicita subvención en el caso de estar ya realizada.
OBSERVACIONES	

AUTORIZACIÓN	
X	Se autoriza al AYUNTAMIENTO DE VALVERDE para poder recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como de la Seguridad Social.
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
Fecha:	D/Dña:
	Fdo.



Cód. Validación: 6ZC4DWYXME6Y545CSPCKVR9R6 | Verificación: https://aytovalverde.selectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/Doña
como deportista individual de la modalidad,
declara responsablemente representar al municipio de Valverde en las competiciones en
las que he participado o participaré durante la temporada 2019/ 2020 o la anualidad
2020.

Valverde a de de 20....

Firma.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
V A L V E R D E
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

ANEXO III

Don/Doña,
 en calidad de de la Federación

CERTIFICA,

Que según los datos obrantes en esta Federación, el Deportista Individual D.

tiene registrada/s la/s siguiente/s ficha/s o licencia/s, correspondiente a la temporada 2019-2020 o al anualidad 2020.

Categoría - equipo	Nº de deportistas	Nº de competiciones	Días de competición	Ámbito. (Insular - Regional -Nac/Int)

Se hace constar que el número de meses de la temporada deportiva en los que no se realizó actividad, al haber sido suspendida por causa del COVID-19 u otros motivos fueron:





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

V A L V E R D E

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3

38900 Valverde - El Hierro

Y para que conste y surta efectos ante el M. I. Ayuntamiento de Valverde, se expide la presente.

En Valverde a de de 20....

El Representante de la Federación.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PERSONAS JURIDICAS (Clubes Deportivos).

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En nombre de la entidad solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad no concurre en ninguna de las circunstancias señaladas con una X.	
INSTRUCCIONES: Señalar con una X aquellas circunstancias que no concurren en el solicitante.	
	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de los Miembros del gobierno de la nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de



Cód. Validación: 6ZC4DWXYME6Y545CSPCKMR9R6 | Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 34



	presentación de esta solicitud.
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada y precisa la conducta, actividad o situación para la que solicita la subvención. En el momento de presentar la justificación esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajusta a lo aquí descrito.					
INSTRUCCIONES: Si se trata de una actividad ya realizada, deberá marcarlo en la casilla correspondiente (a), en su caso, además del resto de la documentación necesaria podrá presentar en este momento la justificación de dicha actividad conforme a los formatos aprobados. Debe señalar el período de actividad al que corresponda, la anualida o la temporada (Casilla c) Debe especificar el coste total del proyecto, actividad o conducta descrito en el punto anterior (Casilla d) y la cuantía de la subvención que solicita (Casilla e). Debe incluir un presupuesto del proyecto, actividad o conducta como objeto de subvención (Casilla f). En el presupuesto de ingreso, el punto 1 debe coincidir con la cuantía señalada en la Casilla e).					
a	Se trata de una actividad ya realizada y no se adjunta justificación:				
b	Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta la justificación:				
c	Período de actividad: anualidad 2020 o temporada 2019-2020. (señalar la que proceda).				
d	Coste total del proyecto, actividad o conducta objeto de subvención:				
e	Cuantía de la subvención solicitada:				
f	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRESUPUESTO DE GASTOS</th> <th>PRESUPUESTO DE INGRESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • • </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención solicitada: • Otras subvenciones: • Recursos propios: • • </td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • • 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención solicitada: • Otras subvenciones: • Recursos propios: • •
PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS				
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • • 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención solicitada: • Otras subvenciones: • Recursos propios: • • 				





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
VALVERDE
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

	• TOTAL:	• TOTAL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la que presente.	
	Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
	Justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad.
	Justificación de la actividad para la que se solicita subvención en el caso de estar ya realizada.

AUTORIZACIÓN	
X	Se autoriza al AYUNTAMIENTO DE VALVERDE para poder recabar los certificados acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como de la Seguridad Social.
FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fecha:	D/Dña:
	Fdo.



Cód. Validación: 6ZC4DWYXME6Y545CSPCKVR9R6 | Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 34



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/Doña

Presidente/a de la Entidad Deportiva,

declara responsablemente que dicha Entidad estaba inscrita en el registro de Entidades
Deportivas del Gobierno de Canarias en la temporada 2019/2020 o año 2020, figurando
como Secretario/a D./Dña.

....., con domicilio social en

En Valverde a de de 20....

Firma.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/Doña

Presidente/a de la Entidad Deportiva.....,

declara responsablemente que dicha Entidad realizó la actividad deportiva

correspondiente dentro del término municipal de Valverde, en la instalación deportiva

....., durante la temporada 2019/ 2020 o la

anualidad de 2020.

En Valverde a de de 20....

Firma.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
VALVERDE
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

ANEXO IV

Don/Doña,

En calidad de de la Federación

CERTIFICA,

Que según los datos obrantes en esta Federación, la Entidad

tiene registrada/s la/s siguiente/s ficha/s o licencia/s deportiva/s, correspondiente/s a la temporada 2019/ 2020 o la anualidad 2020.

Categoría - equipo	Nº de deportistas	Nº de competiciones	Días de competición	Ámbito. (Insular – Regional – Nac/Int)

	Se hace constar que dicho club no cometió ningún acto racista, xenófobo o intolerante, conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte.
	Se hace constar que dicho club cometió actos racistas, xenófobos o intolerantes, conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte.
	Se hace constar que el número de meses de la temporada deportiva en los que no se realizó actividad al haber sido suspendida por causa del COVID-19 u otros motivos fueron:





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
V A L V E R D E
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

Y para que conste y surta efectos ante el M. I. Ayuntamiento de Valverde, se expide la presente.

En Valverde a de de 20....

El Representante de la Federación.

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS FÍSICAS (Deportistas Individuales).

DESCRIPCIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos.	
GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • 	<ul style="list-style-type: none"> • Sub. del Ayto. de Valverde: • Otras subvenciones: • Recursos propios: •





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

•	•
TOTAL:	TOTAL:
Declaro bajo mi responsabilidad la obtención de otras subvenciones, y que la suma de las mismas no supera el coste total de la inversión realizada.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

INSTRUCCIONES: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.	
	Originales de todos los gastos realizados.
	Relación de facturas.
	Memoria Evaluativa.
OBSERVACIONES	
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
Fecha:	D/Dña:
	Fdo.:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
VALVERDE
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

En Valverde a de de 20....

El Presidente.

ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

El M. I. Ayuntamiento de Valverde le ha concedido al Deportista Individual D./Dña...
, una Subvención, para sufragar en parte los gastos como consecuencia de la preparación y asistencia a las competiciones federadas oficiales de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional en las que he participado durante la anualidad 2020 o la temporada 2019/ 2020 (Señalar lo que proceda, anualidad o temporada). Para proceder a la justificación de la misma detallo la siguiente información necesaria:

Uno.- Denominación del Proyecto que hemos desarrollado es: “.....”

Dos.- La finalidad de la subvención concedida, es haber participado en las siguientes competiciones oficiales:

.....





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
V A L V E R D E
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

En Valverde, a de de 20....

Fdo.

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS JURÍDICAS (Clubes Deportivos).

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos.

GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Personal: • Gastos de material: • Otros gastos: • 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención del Ayto. Valverde: • Otras subvenciones: • Recursos propios: •





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F. P3804800 E
Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
Fax: 55 00 05
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

• •	• •
TOTAL:	TOTAL:

Declaro bajo mi responsabilidad la obtención de otras subvenciones, y que la suma de las mismas no supera el coste total de la inversión realizada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

INSTRUCCIONES: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.	
X	Originales de todos los gastos realizados.
X	Relación de facturas.
X	Memoria JUSTIFICATIVA.
OBSERVACIONES	
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
Fecha:	D/Dña:
	Fdo.:



Cód. Validación: 6ZC4DWYXME6Y545CSPCKWR9R6 | Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
 DE
VALVERDE
 C.I.F. P3804800 E
 Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26
 Fax: 55 00 05
 C/ Pérez Galdós, 3
 38900 Valverde - El Hierro

En Valverde a de de 20....

El Presidente.

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

El M. I. Ayuntamiento de Valverde la ha concedido a la Entidad Deportiva

....., la cual presido, una Subvención, para sufragar en parte los gastos de dicha entidad como consecuencia de la preparación y asistencia a ls competiciones federadas oficiales de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional en las que hemos participado durante la anualidad 2020 o la temporada 2019/ 2020 (Señalar lo que proceda, anualidad o temporada). Para proceder a la justificación de la misma detallo la siguiente información necesaria:

Uno.- Denominación del Proyecto que hemos desarrollado es: “.....”

Dos.- La finalidad de la subvención concedida, es haber participado en las siguientes competiciones oficiales o haber organizado la siguiente actividad o actividades: “.....”

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Cód. Validación: 6ZC4DWYXME6Y545CSPCKVR9R6 | Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

VALVERDE

C.I.F. P3804800 E

Teléfonos: 55 00 25 - 55 00 26

Fax: 55 00 05

C/ Pérez Galdós, 3

38900 Valverde - El Hierro

El Presidente.

En Valverde,

El Alcalde - Presidente.

Documento firmado electrónicamente al margen.

